



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2025-000001
Fecha: 16-12-2025

RESOLUCIÓN N° 5-2025-000001 (16 Diciembre 2025)

“Por medio de la cual se publican los resultados y se asignan los estímulos de la convocatoria estímulos académico-artísticos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC en la vigencia 2025”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la educación superior, conforme al artículo 67 de la Constitución Política, constituye un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la cultura y la formación integral, permitiendo a las instituciones adoptar mecanismos de estímulo que reconozcan el mérito académico y artístico.

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para definir sus políticas internas de estímulos, reconocimientos y asignación de recursos, en coherencia con su misión institucional.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional – PEI, concibe la formación artística como un proceso integral que articula excelencia académica, creación artística, circulación cultural y compromiso territorial.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 034 de 2025, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC adoptó la Política de Extensión y Proyección Social, reconociendo esta función sustantiva de la educación superior como un eje estratégico para la articulación con el entorno, la circulación artística, la apropiación social del conocimiento y el fortalecimiento integral de los procesos académicos, artísticos y culturales de la comunidad estudiantil, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y la misión institucional.

Que, en desarrollo de la Política de Extensión y Proyección Social, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, implementa mecanismos institucionales orientados al reconocimiento, estímulo y fortalecimiento de los procesos formativos integrales de sus estudiantes,

promoviendo su participación activa en actividades académicas, artísticas, culturales, comunitarias y de proyección social, como estrategia para fomentar la excelencia, la permanencia estudiantil y el sentido de pertenencia institucional.

Que la convocatoria Estímulos Académico-Artísticos IUIPC 2025 deriva su presupuesto de la ficha de proyecto con código BP-26005377, denominada *“Fortalecimiento de la educación en artes y circulación de artistas en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en Santiago de Cali”*, cuyo objetivo es reconocer el compromiso académico, artístico y cultural de los estudiantes de la institución.

Que, mediante documento denominado “Términos de referencia – Estímulos académico – artísticos IUIPC 2025”, se definió el alcance, los objetivos, los requisitos y los criterios de evaluación y el cronograma del proceso.

Que, en el marco del citado proyecto, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC definió la asignación de treinta y dos (32) estímulos económicos, por un valor individual de seis millones de pesos (\$6.000.000 m/cte), dirigidos a estudiantes activos o egresados recientes de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH de las escuelas de Teatro, Danzas, Música y Artes Plásticas y Visuales, que acreditaran el cumplimiento de los requisitos académicos, artísticos y de proyección social establecidos institucionalmente.

Que, con el fin de garantizar la correcta ejecución del recurso y la transparencia del proceso, la Institución elaboró y adoptó los Términos de Referencia – Estímulos Académico-Artísticos IUIPC 2025, documento que define el alcance, los objetivos, los requisitos de participación, los criterios habilitantes y ponderables, la metodología de evaluación, el cronograma y las condiciones generales del proceso de postulación, evaluación y asignación de los estímulos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Términos de Referencia, el día 03 de diciembre de 2025 se realizó la reunión virtual de socialización del proceso de evaluación, consignada en el Acta No. 2025-22, con el objetivo de presentar, explicar y dejar claridad a los tres (3) jurados evaluadores sobre los lineamientos, criterios, metodología, herramientas y cronograma del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria.

Que el Comité Evaluador de la convocatoria fue conformado conforme a los Términos de Referencia, integrando un (1) representante del área académica, un (1) representante del área de Extensión y Proyección Social y un (1) jurado externo a la institución, garantizando una valoración integral de los componentes académicos, artísticos, culturales, éticos y de proyección social, así como los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso.

Que durante la reunión de socialización se explicó detalladamente la metodología de evaluación, basada en los cinco (5) criterios ponderables definidos en los Términos de Referencia —criterio académico, circulación artística interna, circulación artística externa, emprendimientos artísticos y/o culturales y sentido de pertenencia institucional—, así como el uso de los instrumentos técnicos de evaluación y la emisión de conceptos cualitativos por parte de los jurados, garantizando la trazabilidad, el rigor técnico y la valoración objetiva de las evidencias presentadas por los postulantes.

Que el proceso de evaluación se fundamentó en la verificación y valoración objetiva de evidencias documentales aportadas por los estudiantes, razón por la cual, las postulaciones fueron distribuidas entre los jurados evaluadores conforme a criterios técnicos y administrativos, sin afectar los principios

de igualdad, mérito, transparencia, objetividad y debido proceso, de acuerdo con lo consignado en el Acta No. 2025-22.

Que, para el desarrollo del proceso de evaluación, la Institución dispuso instrumentos técnicos de evaluación en formato Excel, alojados en repositorios institucionales de acceso controlado, organizados por pestañas individuales correspondientes a cada estudiante postulante, los cuales contienen la estructura de ponderación definida en los Términos de Referencia, los campos para la calificación cuantitativa, la verificación de criterios binarios y el registro de conceptos cualitativos emitidos por los jurados evaluadores, garantizando la trazabilidad, estandarización, transparencia y rigor técnico del proceso, conforme a lo consignado en el Acta No. 2025-22.

Que, mediante Acta No. 2025-23 del 09 de diciembre de 2025, suscrita por la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, se dejó constancia del cierre formal del proceso de evaluación y consolidación de resultados de la convocatoria Estímulos Académico-Artísticos IUIPC 2025, constituyéndose dicho documento en el soporte técnico y administrativo para la expedición del presente acto administrativo.

Que, los estudiantes beneficiarios deberán asistir al acto institucional de reconocimiento, programado para el dieciocho (18) de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, sede El Lido, como parte de las acciones de visibilización, reconocimiento público y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

Que, con fines de memoria institucional, divulgación académica y proyección social, los estudiantes beneficiarios autorizarán el uso de su imagen, voz y testimonio, conforme a la normativa vigente, sin que ello implique usos ajenos a los fines académicos, pedagógicos, culturales y de extensión de la Institución Universitaria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Publicar los resultados definitivos de la convocatoria Estímulos Académico-Artísticos IUIPC 2025, conforme a la evaluación técnica realizada y consolidada en el Acta No. 2025-23.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Asignar treinta y dos (32) estímulos académico-artísticos, por valor individual de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 m/cte), a los estudiantes que obtuvieron los mayores puntajes, conforme al listado contenido en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – El pago de los estímulos se realizará con cargo al proyecto BP-26005377, previa verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y documentales exigidos por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, y de conformidad con los procedimientos internos de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Los estudiantes beneficiarios deberán:

- a) Asistir al acto institucional de reconocimiento.
- b) Autorizar el uso de imagen, voz y testimonio para fines institucionales.

c) Cumplir los compromisos establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicidad y ejecutoria: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en los medios institucionales. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Diciembre de 2025



Maria Constanza Cano Quintero

Rectora

Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Julian Andres Sabogal

Aprobó: Sergio Molina



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2025-000005
Fecha: 29-12-2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00005 (29 Diciembre 2025)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No 5-2025-000001 del 16 de diciembre del 2025 al agregar un nuevo artículo para el cumplimiento de lo establecido en esta resolución".

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 45 de la ley 1437 del 2011 determina que “en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Que mediante resolución No 5-2025-000001 del 16 de diciembre del 2025 se publicaron los resultados y se asignaron los estímulos de la convocatoria estímulos académico-artísticos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC en la vigencia 2025

Que, revisado el contenido de la citada resolución, se encuentra necesario la inclusión de un nuevo artículo que contenga las responsabilidades administrativas para el desembolso del recurso estipulado y designar al responsable encargado para los procesos pertinentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese un nuevo artículo a la resolución No 5-2025-000001 del 16 de diciembre del 2025 como sexto artículo de dicha resolución:

“**ARTÍCULO SEXTO:** Determinar como responsable de la entrega de los dineros reconocidos a los estudiantes ganadores de los estímulos académico-artísticos IUIPC 2025, relacionados en el artículo segundo de la resolución citada, al señor Julián Andrés Sabogal Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.821.661.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás, la resolución No 5-2025-000001 del 16 de diciembre del 2025 quedan vigentes los demás artículos resolutivos a través de acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Diciembre de 2025



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2025-000005
Fecha: 29-12-2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Sandra Liliana Castillo Vallejo
Rectora (E)
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Julian Andres Sabogal

Revisó: Paula Murcia, Sergio Molina

Aprobó: Sandra Liliana Castillo Vallejo

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co